



DECRETO

# 00529

Padre Las Casas,

12 FEB 2014

**VISTOS:**

- 1.- La Ley 19.391/05 que crea la Comuna de Padre las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 4120, del 16 de Diciembre de 2013, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2014 y sus modificaciones posteriores.
- 3.- El Decreto Alcaldicio Nº 4121, de fecha 16 de Diciembre de 2013, aprueba desagregación de los subtítulos del presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 4.- El Decreto Alcaldicio Nº 4122, de fecha 16 de Diciembre de 2013, que aprueba los programas comprendidos en las áreas de gestión del presupuesto de la Municipalidad de Padre Las Casas año 2014, según clasificación oficial; 02 Servicios Comunidad; 03 actividades Municipales; 04 Programas Sociales; 05 Programas Recreacionales y 06 Programas Culturales.
- 5.- El acuerdo del Concejo Municipal de Sesión Ordinaria Nº 43 de fecha 06.02.2014, que aprueba otorgar una subvención al Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, rut 65.061.842-4, personalidad jurídica nº 901750-k de fecha 26 de Octubre de 2012 al proyecto denominado "Desarrollando el Fútbol Rural en Remolino Maquehue" por un valor total de 600.000.- (Seiscientos mil pesos), los que serán distribuidos de acuerdo a lo solicitado en el proyecto.
- 6.- Lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley Nº 19.418, sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias.
- 7.- Lo dispuesto en el art. 5 letra g) y art. 65 letra g) de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 8.- Lo dispuesto en el art. 9 Título II y Art. 15 Título III de la Ordenanza sobre Otorgamiento de Subvenciones Municipales referente a disponibilidad presupuestaria.
- 9.- El Convenio sobre subvenciones, suscrito entre la Municipalidad de Padre Las Casas y el Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, rut 65.061.842-4, según fecha que indica el Convenio de Subvención Municipal adjunto.
- 10.- Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 11.- La Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.
- 12.- El Decreto Alcaldicio Nº 725 de fecha 01 de Marzo de 2013 que establece la subrogancia del Secretario Municipal en ausencia del titular.
- 13.- El Decreto Alcaldicio Nº 3056 de fecha 29 de Agosto de 2013 que designa subrogancia del Alcalde en ausencia del titular.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- La conveniencia de brindar apoyo a las actividades contempladas en el proyecto denominado "Desarrollando el Fútbol Rural en Remolino Maquehue" presentado a la Municipalidad de Padre Las Casas, por el Club Deportivo Makewe Pichike Traipal.

**DECRETO:**

- 1.- **OTÓRGUESE** una subvención en dinero al Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, rut 65.061.842-4, por un monto total de \$ 600.000.- (Seiscientos mil pesos)
- 2.- **IMPÚTESE**, el gasto que origine el otorgamiento de la Subvención objeto del presente Decreto, al Item 24.01.004-05 de "ORG. COMUNITARIAS", del Presupuesto Municipal vigente.
- 3.- **RINDASE** cuenta de la inversión de fondos señalados en el nº1 precedente según lo exige la Resolución Nº 759 de fecha 23 de Diciembre de 2003, publicada en el Diario Oficial de fecha 17 de Enero de 2004, de la Contraloría General de la República sobre Rendiciones de Cuentas.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**RODRIGO POBLETE RAMOS**  
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
ALCALDE (S)

OGS/RPR/PDJ/CAP/dmfc.-

**Distribución:**

- Institución Beneficiaria
- Adm. Y Finanzas
- Of. Organizaciones Comunitarias
- Archivo

175728

### **CONVENIO SUBVENCION MUNICIPAL NO CONCURSABLE**

En Padre Las Casas, el 2 FEB. 2014, entre la Municipalidad de Padre Las Casas, Corporación Autónoma de Derecho Público, representada por su Alcalde (S) don Oscar Gutierrez Seguel, Ingeniero Agronomo, Cédula Nacional de Identidad N° 9.699.922-4, ambos con domicilio en Padre Las Casas, calle Maquehue N° 1441, en adelante "la Municipalidad" y el Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, rut 65.061.842-4, Personalidad Jurídica otorgada por la Dirección Regional de Deportes de la IX Región de la Araucanía n° 901750-k de fecha 26.10.2012, representada por su Presidente Doña Juana Ruiz Obreque, Cédula Nacional de Identidad n° , con domicilio en : Padre las Casas, en adelante la organización, viene a suscribir el siguiente convenio:

**PRIMERO:** Que el Club Deportivo Makewe Pichike Traipal solicita a la Municipalidad de Padre las Casas subvención municipal para apoyar la compra de implementación deportiva.

**SEGUNDO:** La Municipalidad de Padre las Casas entregara al Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, la cantidad de \$600.000.- (Seiscientos mil pesos), gastos presentados en el punto anterior.

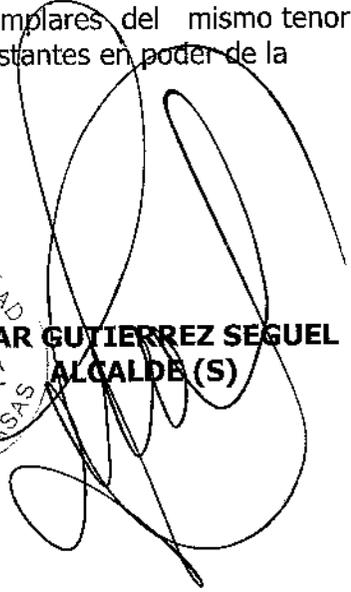
**TERCERO:** El Club Deportivo Makewe Pichike Traipal, estará obligada a rendir cuenta documentada a la Municipalidad de Padre las Casas con presentación de facturas en original o boletas, hoja resumen de los gastos, antecedentes de las personas que acrediten la recepción del servicio y evidencia fotográfica que demuestre la ejecución completa del proyecto, dirigida a la Dirección de Control, ingresado por la Oficina de Partes de la Municipalidad de Padre Las Casas, en forma mensual. El tiempo de ejecución: Hasta el 31 de Diciembre del 2014. En cuanto a la modalidad de la entrega de los dineros se entregará al contado y en 1 cuota. Para todos los efectos legales se entenderá como Gastos del proyecto, aquellos que la Organización presentó en su Proyecto o carta de solicitud adjunto al presente Decreto. Si el Municipio hubiere realizado modificaciones al contenido de la solicitud, prevalecerá la modificación.

**CUARTO:** La confección de la rendición de cuentas será de acuerdo a las instrucciones específicas que imparta la municipalidad.

**QUINTO:** Mientras la organización mantenga fondos por rendir, no podrá solicitar subvención municipal o postular a fondos similares a este.

**SEXTO:** El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares del mismo tenor y fecha quedando uno en poder de la Organización y los restantes en poder de la Municipalidad.

  
**JUANA RUIZ OBREQUE**  
**PRESIDENTE**

  
  
**OSCAR GUTIERREZ SEGUEL**  
**ALCALDE (S)**